

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2015, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria el 23 de julio de 2015.

SEGUNDA: En atención al oficio N.- 010-CA-VICER.ACAD-UEA-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria (e) de Consejo Académico de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por ese organismo de fecha 3, 4, y 5 de agosto del presente año, por lo que luego de análisis respectivo y amparado en lo que dispone el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución segunda adoptada por el Consejo Académico de fecha 3, 4, y 5 de agosto de 2015, relacionadas con la regulación de las pasantías y practicas pre profesionales en la UEA; y, considerando que existe en el reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior en su capítulo III las normas sobre las pasantías y practicas pre profesionales a nivel de la IES y con la finalidad de viabilizar y facilitar la aplicación de este requisito para cada carrera que oferta la universidad, se implementan las siguientes regulaciones:
 - a) Los estudiantes que están cursando el noveno semestre de las carreras vigentes deberán cumplir 480 horas de prácticas pre profesionales y 160 horas de servicio comunitario, tal como se venía cumpliendo con la normativa que fueron ofertadas las carreras. Se recomienda que el Departamento de Vinculación verifique el cumplimiento de la normativa, con el apoyo de los profesores designado mediante el distributivo para las actividades de Grupo de Trabajo de Vinculación.
 - b) Los estudiantes que están cursando Cuarto quinto y sextos semestre, de las carreras Agropecuaria, Ambiental y Turismo, quienes tienen en la malla ofertada, las horas de vinculación y de práctica pre profesionales, ya establecidas como créditos, deberán cumplir, mediante horario las horas necesarias dentro de los proyectos de vinculación que deben presentar los profesores asignados a cada carrera Agropecuaria (2 profesores), Ambiental (4 profesores) y Turismo (4 profesores), Este grupo de estudiantes cumplirán las horas de oferta académica según la malla o 480 de prácticas y 160 de servicio comunitario, para la Agroindustria las 480 se podrán en proyectos de vinculación.
 - c) Los profesores con horas de vinculación en distributivo deben presentar proyectos o programas de vinculación donde se incluyan la participación de otros profesores que aunque no tengan horas en distributivo pueden participar en acciones específicas; con una asignación de horas determinada (al menos 10 horas/semestre), tendrán directrices generales de la Dirección de Vinculación.

- d) Programar convocatoria de proyectos de vinculación dentro de la Universidad. Así mismo los programas de investigación pueden contener acciones de vinculación que contarían para evidenciarlos trabajos de vinculación de la Universidad.
- e) Los estudiantes que inician el tercer año Turismo cumplirán lo especificado en el Reglamento de Régimen Académico en cuanto a las horas de servicio comunitario, es decir 400 horas de prácticas pre profesionales, donde 160 horas serán con pasantías debidamente monitoreadas.
- f) Cuando entren en vigencia las mallas curriculares aprobadas para el rediseño de las carreras, las prácticas pre profesionales y servicios a la comunidad se cumplirán bajo horario y con la asignación de los profesores en su distributivo.

Las presentes regulaciones serán de cumplimiento obligatorio y entraran en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2015; y, las mismas se incorporarán como normas en el Reglamento de Régimen Académico de la UEA.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución tercera adoptada por el Consejo Académico de fecha 3, 4, y 5 de agosto de 2015, relacionadas con el otorgamiento de la tercera matrícula y sobre la situación del registro de calificaciones de las asignaturas de arrastre; y, ante el pedido de aclarar el Art. 15 del Instructivo de Arrastre de Pregrado de la UEA; y, considerando: Que este organismo superior de acuerdo al numeral 32 del Art. 18 del Estatuto está facultado para resolver los casos no previstos y que sean necesarios para la buena marcha de la universidad. Que, la UEA en el periodo académico anterior cambio el sistema académico de promoción, suprimiendo los exámenes de curso intensivo y examen de suficiencia por exámenes de arrastre, para lo cual se aprobó un Instructivo que regula esta nueva modalidad académica, hasta que se cuente con el Reglamento interno de Régimen Académico. Que el nuevo Reglamento de Régimen Académico aprobado por el CES que está vigente, introduce cambios en los niveles de formación académicas de las IES, incluyendo sus modalidades de aprendizaje o estudios, así como la organización de los aprendizajes en el marco de la LOES. Que es necesario tener regulaciones que viabilicen el quehacer académico acorde a las nuevas disposiciones del Reglamento de Régimen Académico, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVE: 1.- APROBAR** las siguientes disposiciones:

- a) La calificación del examen supletorio, servirá para promediarla con la calificación final, obtenida en el proceso académico del semestre, que son: Frecuente, Parcial y Final. Esta calificación promediada servirá para aprobar o reprobar la asignatura.
- b) El Coordinador del Sistema Académico automatizado de la UEA, incorporara un mecanismo en el programa informático (software) para que automáticamente se registre la calificación promediada.
- c) De acuerdo al Art. 155 del Estatuto la UEA concede matrícula por tercera ocasión, solo por lo casos tipificados en la dicha norma estatutaria, que se solicitara luego de haber perdido la segunda matrícula, debiendo para el otorgamiento de dicha matrícula por parte de este organismo, que el estudiante presente con quince días de antelación al inicio del siguiente semestre académico la petición respectiva con los justificativos de la causal que invoca, para lo cual se contará con el informe favorable del DBU para conceder la tercera matrícula.
- d) El Consejo Universitario, es quien autoriza matrícula por tercera ocasión, luego de haberse cumplido con los requisitos y formalidades establecidas.
- e) Se pierde la gratuidad de la educación superior, cuando se otorga tercera matrícula y no podrá matricularse simultáneamente en el semestre superior.

- f) La tercera matricula es hasta por dos asignaturas.
- g) La tercera matricula, origina la pérdida del semestre que el estudiante estaba arrastrando la asignatura; y, debe matricularse en el semestre anterior donde reprobó por primera vez la o las asignaturas.
- h) Un estudiante cuando este arrastrando asignatura, no podrá salir en el listado del semestre superior para rendir examen final, si lo está llevando, sino una vez aprobado el arrastre.

2.- DELEGAR a los Directores de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, se sirvan notificar a todos los estudiantes que han reprobado las asignaturas de arrastre, con la finalidad que conozcan de estas nuevas disposiciones y puedan acceder a las mismas, si fuere del caso.

3.- DISPONER que las presentes regulaciones entrarán en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2015 con el inicio del periodo académico 2015-2016. Aplicándolas excepcionalmente por esta ocasión, a los estudiantes que perdieron el arrastre en el semestre anterior del periodo 2015.

4.- AUTORIZAR al responsable del Sistema de Información Académica Ing. Patricio Ochoa Carrión, incorpore un mecanismo en el programa informático (software) para que automáticamente se registre la calificación promediada, que es el resultado entre la calificación final (Frecuente, Parcial y Final) y el examen supletorio.

- 3. **ACOGER** la Resolución cuarta adoptada por el Consejo Académico de fecha 3, 4, y 5 de agosto de 2015, y solicitar a la Vicerrectora Académica MSc. Nelly Manjarrez Fuentes, aclare la disposición emitida por la profesora Matilde Burnel, quien ha tomado atribuciones que no le competen respecto de la situación académica en dicho centro del estudiante Díaz Coka Cristian Andrés de la carrera de Ingeniería en Turismo.
- 4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución sexta adoptada por el Consejo Académico de fecha 3, 4, y 5 de agosto de 2015, en consecuencia y con la finalidad de cumplir con esta formalidad administrativa, se **DISPONE** a la Secretaria Académica de la UEA recepte y registre la calificación de las asignaturas: Lenguaje y Comunicación; y, Biología, del II semestre del estudiante **HENRY ALFREDO VARGAS IRUMENGA** de la carrera de Ingeniería Ambiental.
- 5. **DEVOLVER** la Resolución séptima adoptada por el Consejo Académico de fecha 3, 4, y 5 de agosto de 2015, a fin de que la estudiante JAZMITH JADIRA PUJOTA PINANGO, se acoja a lo resuelto por este organismo, con relación a la petición de tercera matricula.
- 6. **ACOGER** lo expuesto en la Resolución décima segunda adoptada por el Consejo Académico de fecha 3, 4, y 5 de agosto de 2015, y previo a disponer sobre la adquisición de las licencias solicitadas, se traslada a los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, con la finalidad que presenten el requerimiento respectivo, cumpliendo con las formalidades del proceso de compras.
- 7. **ACOGER** lo expuesto en la Resolución décima tercera adoptada por el Consejo Académico de fecha 3, 4, y 5 de agosto de 2015, y previo a disponer la adquisición de equipos informáticos para las actividades académicas docentes, se solicita al Jefe de la Unidad de Informática presente el requerimiento respectivo, cumpliendo con las formalidades del proceso de compras.

TERCERA: En atención al oficio N.- 112-CD.DCV-UEA-2015 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por la MSc. Margarita Jara Arguello, Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien solicita autorización para el registro de calificaciones, en consecuencia, se **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica recepte y registre el acta de calificaciones suscrita por la docente MSc. Jessy Guerrero Rubio de la asignatura Lenguaje y Comunicación del segundo semestre Paralelo “A” de la Carrera de Ingeniería Ambiental del estudiante **VARGAS IRUMENGA HENRY ALFREDO**, con la calificación de (9.0).

CUARTA: En atención al oficio N.- 114-CD.DCV-UEA-2015 de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito por la MSc. Margarita Jara Arguello, Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien solicita autorización para el registro de calificaciones, en consecuencia, se **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica recepte y registre el acta de calificaciones suscrita por la docente MSc. April Kujawa de la asignatura Inglés III del tercer semestre Paralelo “A” de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la estudiante **HERNÁNDEZ HACHI KARLA AMELIA**, con la calificación de (7.0).

QUINTA: En atención al oficio N.- UEA-2015-MNR-031 de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. Naga Raju Maddela, Docente Investigador-Prometeo de la UEA, quien informa que ha publicado el artículo bajo el Título “Bulletin of Environmental Contamination and Toxicology”, en la Revista ISI FACTOR IMPACTO: 1.255, en consecuencia se **DISPONE:** **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación de la UEA, a fin de que dicho artículo forma parte del archivo científico de la UEA.

SEXTA: En atención al oficio N.-026-PR-RECTORADO-UEA-15 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Pedro Damián Ríos Guayasamín MSc, Docente Investigador de la UEA, quien solicita el apoyo financiero para cubrir los costos del examen TOEFL IBT, requisito indispensable para su postulación en el Doctor en Ciencias en la Universidad de Toronto – Canadá; y, considerando que es política de esta Universidad amparado en lo que dispone el Art.79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione el valor de \$ 217 dólares, que servirá para pagar el costo del examen TOEFL IBT al Docente Titular MSc. Pedro Damián Ríos Guayasamín, que es requisito indispensable para su postulación en el Doctorado en Ciencias que va a emprender.

SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 14-RA-2015 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el MSc. Ricardo Abril Saltos, Docente Titular de la UEA, quien solicita Aval académico y costo de inscripción para participar como ponente en el “V Congreso de Producción Animal Tropical 2015”; y, considerando que este organismo autorizo la salida al docente para que realice su tercera estancia de su Estudio Doctoral en la República de Cuba del 24 de agosto al 21 de diciembre del presente año, se **DISPONE:** 1.- **CONCEDER** el Aval académico y autorizar su participación en el “V CONGRESO DE PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL 2015”, que se desarrollará del 16 al 20 de noviembre de 2015, en la Habana, Cuba, donde presentara su trabajo: “Especies Ancestrales Rituales y Venenosas utilizadas por los Productores Agropecuarios de los cantones Pastaza, Mera, Santa Clara, Provincia de Pastaza-Ecuador”. 2.- **AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione el valor de la inscripción en \$250 CUC o su equivalente en dólares, para la participación en dicho congreso del docente MSc. Ricardo Abril Saltos.

OCTAVA: En atención al oficio de fecha 07 de agosto de 2015, suscrito por el MSc. Clímaco Geovani Espín Ortíz, docente Titular de la UEA, quien pone en conocimiento que el Aval académico otorgado por este organismo mediante resolución décima tercera del 23 de julio del presente año, por motivos de índole económico no hará uso en el periodo establecido de tal autorización para continuar con su Estudio Doctoral en la Universidad de la Habana en Cuba, por lo que se **DEJA SIN EFECTO** la resolución décima tercera adoptada por el Consejo Universitario el 23 de julio del 2015.

NOVENA: En atención al oficio de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el MSc. Clímaco Geovani Espín Ortiz, docente Titular de la UEA, quien hace conocer de la venida del Dr. Julián Rodríguez PhD, para la Capacitación y Asesoramiento Técnico-Científico para el Observatorio Turístico de la UEA, conforme consta en la resolución décima primera adoptada por este organismo en fecha 23 de julio del presente año, no podrá cumplirse en la fecha autorizada, en consecuencia y por los justificativos expuestos, se dispone: **AUTORIZAR** el cambio en el periodo de estancia Dr. Julián Rodríguez PhD, a quien se le aprueba la nueva fecha de su estadía desde Octubre hasta Diciembre del 2015, donde cumplirá con la capacitación asesoramiento Técnico-Científico para el observatorio turístico de la UEA, **TRASLADAR** a la dirección financiera para los fines consiguientes.

DÉCIMA: En atención al oficio de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el Ing. Bolier Torres Navarrete MSc, Docente- Investigador de la UEA, quien solicita Aval académico para realizar su tercera estancia de acuerdo a la programación Académica y aprobada por este organismo, para continuar con sus estudios Doctorales en Ciencias PhD, durante el período del 15 septiembre al 13 de diciembre del 2015, en consecuencia se **DISPONE:** **1.- CONCEDER** Aval Académico para que realice su tercera estancia de sus estudios doctorales en la Universidad de München - Alemania, durante el período comprendido del 15 septiembre al 13 diciembre del 2015. **2.- OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione los valores correspondientes por: Hospedaje, Alimentación y Movilización Interna en \$ 220.00 dólares diarios por 90 días; pasajes aéreos Quito- München –Quito, pasajes en tren Muenchen-Hamburg –München, € 180.00 euros o en su equivalente en dólares; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4.-** El Ponente presentara el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada para lo cual proporcionar a la universidad la respectiva certificación que su trabajo ha sido aceptado y que será publicado.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al oficio de fecha 11 de agosto del 2015, suscrito por el Dr.M.V. Orlando Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente de la UEA, quien solicita apoyo económico para continuar con sus estudios en Ciencias Veterinarias en la Universidad Nacional El Rosario – Argentina; y, considerando que el Técnico Docente ya inició sus estudios doctorales en marzo del 2014, y por cuanto la LOSEP en su Art. 30 regula la comisión de servicio con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrado, estableciendo que se requiere contar con el dictamen favorable de la Unidad de Talento Humano, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** al Dr. Carlos Pico Angulo Director de Talento Humano de la UEA, presente el informe respectivo como lo determina la ley, con la finalidad que este organismo cuente con los requisitos y formalidades legales para el otorgamiento de licencia con remuneración, considerando que el peticionario es Servidor Público con nombramiento en esta Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 061-VCAAY-PDPIVA-2015 de fecha 12 de agosto, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Y, Técnica Docente 1 de la UEA, quien solicita apoyo económico para continuar con sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Central “Marta Abreu” de la Villas- Cuba; y, considerando que la Técnica Docente ya inició sus estudios en Doctorales en febrero del 2013, y por cuanto la LOSEP en su Art. 30 regula la comisión de servicio con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrado, estableciendo que se requiere contar con el dictamen favorable de la Unidad de Talento Humano, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** al Dr. Carlos Pico Angulo Director de Talento Humano de la UEA, presente el informe respectivo como lo determina la ley, con la finalidad que este organismo cuente con los requisitos y formalidades legales para el otorgamiento de licencia con remuneración, considerando que la peticionaria es Servidora Pública con nombramiento en esta Universidad.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el Ing. Marco Andino, Técnico docente de la UEA, quien solicita apoyo económico para continuar con sus estudios de Doctorado en Ciencias de Producción Animal en el Instituto de Ciencia Animal “ICA” de Cuba; y, considerando que el Técnico Docente ya inició sus estudios doctorales en septiembre de 2012, y por cuanto la LOSEP en su Art. 30 regula la comisión de servicio con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrado, estableciendo que se requiere contar con el dictamen favorable de la Unidad de Talento Humano, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** al Dr. Carlos Pico Angulo Director de Talento Humano de la UEA, presente el informe respectivo como lo determina la ley, con la finalidad que este organismo cuente con los requisitos y formalidades legales para el otorgamiento de licencia con remuneración, considerando que el peticionario es Servidor Público con nombramiento en esta Universidad.

DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 13-JFA-PDIPSAF-2015 de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el Ing. Jorge Freile Almeida, Técnico- docente de la UEA, quien solicita Aval académico y licencia, por el periodo de un mes, a fin de realizar su última estancia de sus estudios de Maestría en la Universidad de Ciego de Ávila en Cuba, para la defensa de la tesis, además indica que dicha Maestría correrán por gastos propios del Técnico Docente, además comunica que las actividades a su cargo en el Programa Agroforestal en el CIPCA, se encuentran a cargo de los Sres. Rafael Licuy y Bernave Huatatoca, obreros del programa, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al Ing. Jorge Freile Almeida, Técnico- docente de la UEA, para que realice su última estancia en sus estudios de Maestría en la Universidad de Ciego de Ávila en Cuba, desde el 21 de septiembre del 2015 por un mes, considerando que los gastos de dicha maestría serán cubiertos por el servidor. **2.- OTORGAR** el permiso respectivo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio N.-05-JCL-UEA-2015 de fecha 29 de julio de 2015, suscrito por MSc. Juan Carlos López, Técnico Docente de la UEA, quien solicita Aval académico para concurrir a la Facultad de Veterinarias de la Universidad de Rosario- Argentina, con la finalidad de realizar la planificación en el marco de la postulación para el Doctorado en Ciencias Veterinarias, durante los días del 18 de octubre la 01 de noviembre de 2015, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al MSc. Juan Carlos López Técnico Docente , para que realice su estancia de postulación para sus estudios doctorales en la Facultad de Veterinarias de la Universidad de Rosario- Argentina , a partir del 18 de octubre la 01 de noviembre de 2015. **2.- OTORGAR** el permiso respectivo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

DÉCIMA SEXTA: En atención al oficio N.-06-JMT-UEA-2015 de fecha 29 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Zoot. Juan Carlos Moyano Tapia, Docente de la UEA, quien solicita Aval académico para concurrir a la Facultad de Veterinarias de la Universidad de Rosario- Argentina, con la finalidad de realizar la planificación en el marco del Doctorado en Ciencias Veterinarias que va a postular durante los días del 18 de octubre la 01 de noviembre de 2015, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al Ing. Zoot. Juan Carlos Moyano Tapia, para que realice su estancia de postulación para sus estudios doctorales en la Facultad de Veterinarias de la Universidad de Rosario- Argentina, a partir del 18 de octubre la 01 de noviembre de 2015. **2.- OTORGAR** el permiso respectivo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.-007.MVR-UEA-2015 de fecha 27 de julio de 2015, Suscrito por la Ing. María Victoria Reyes, MSc, Docente titular de la UEA, quien pone a consideración de este organismo de sus actividades realizadas en la estancia de su Doctorado en Ciencia debidamente autorizado por este organismo, habiéndose cumplido el objetivo se **DISPONE:** **1.- ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en su tercera estancia de los estudios doctorales en la Universidad Central “Marta Abreu” de la Villas- Cuba. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera el informe con los habilitantes que justifican los gastos realizados en esta comisión. **3.- AUTORIZAR** la salida a la Universidad Central “Marta Abreu” de la Villas- Cuba, por 19 días a partir del 01 al 19 de octubre de 2015, para que culmine con el total del periodo de su tercera estancia que fue autorizada por este organismo mediante resolución vigésima tercera del 10 de febrero del presente año, toda vez que no la culminó por tener que retornar para tener que realizar actividades de su investigación en el Ecuador. **4.- OTORGAR** los valores por concepto de hospedaje, alimentación, movilización interna por el valor de \$ 120 dólares diarios por 19 días; pasaje aéreo Quito-Habana-Quito; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure esta determinación de su tercera estancia.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por la Ing. Nelly Narcisa Manjarez Fuentes, Vicerrectora Académica de la UEA, quien pone a consideración de este organismo sobre las actividades realizadas en la estancia de su Doctorado en Ciencias Económicas debidamente autorizado por este organismo, habiéndose cumplido el objetivo se dispone: **1.- ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en su última estancia de los estudios doctorales en la Universidad de La Habana-Cuba. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera el informe con los habilitantes que justifican los gastos realizados en esta comisión.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por la MSc. Nelly Narcisa Manjarez Fuentes, Vicerrectora Académica de la UEA, quien solicita el reintegro de los valores de inscripción a la Convención Internacional Ciencias Sociales y Ambientales, a la que asistió mientras se encontraba ejecutando su estancia de estudios Doctorales en el periodo de febrero a julio del presente año, y que fue autorizado por este organismo, donde presento una Ponencia: “CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSO HUMANOS EN LA EMPRESA DE ALOJAMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL CANTÓN PASTAZA”, evento que se realizó en la Universidad Oriente de la Ciudad de Santiago de Cuba, para lo cual tuvo que movilizarse vía aérea para cumplir con tal objetivo; y, considerando que es política institucional apoyar a los Doctorandos para que asistan con sus ponencias a eventos científicos que tributen para sus doctorados, se **DISPONE 1.- APROBAR** la participación de la MSc. Nelly Narcisa Manjarez Fuentes en la Convención Internacional Ciencias Sociales y Ambientales, que se realizó del 18 al 23 de mayo de 2015 en la Universidad Oriente de la Ciudad de Santiago de Cuba. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección financiera reintegre el valor de \$274 CUC o su equivalente en dólares por concepto de la inscripción de la Doctorando en la Convención Internacional Ciencias Sociales y Ambientales; y, el valor \$250 CUC o su equivalente en dólares por concepto de movilización aérea de La Habana a Santiago de Cuba y su regreso. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera los habilitantes que justifican los valores realizados.

VIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 008.MVR-UEA-2015 de fecha 27 de julio 2015, suscrito por la Ing. María Victoria Reyes, MSc, Docente titular de la UEA, quien solicita el otorgamiento de sus vacaciones en forma anticipada; y, considerando que la docente recién ha regresado al Ecuador luego de permanecer más de tres meses en el exterior realizando sus estudios doctorales y por ser procedente, se **DISPONE: AUTORIZAR** sus vacaciones anuales en forma anticipada a partir del 22 de julio del presente año, debiendo reintegrarse a sus actividades docentes desde el 01 de septiembre del 2015, en donde se inicia el nuevo periodo académico. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para que en el ámbito de sus competencias ejecuten las actividades administrativas que correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.-028-JAEM-UEA-2015 de fecha 28 de julio de 2015, suscrito por el Ing. José Antonio Escobar M, Técnico docente de la UEA, quien pone a consideración de este organismo sobre las actividades realizadas en la comisión de Servicio del Ciclo de Conferencia al que asistió a la República de Argentina debidamente autorizado por este organismo, habiéndose cumplido el objetivo se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en la comisión de Servicio del Ciclo de Conferencia al que asistió a la República de Argentina . **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera el informe con los habilitantes que justifican los gastos realizados en esta comisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio de fecha 27 de julio de 2015, suscrito por el Ing. José Antonio Romero Paguay, MSc, Docente Investigador UEA, quien pone a consideración de este organismo sobre las actividades realizadas en la tercera estancia de su Doctorado en Ciencias en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” de Cuba, debidamente autorizado por este organismo, habiéndose cumplido el objetivo se dispone: **1.- ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en su tercera estancia de los estudios doctorales en Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” de Cuba. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera el informe con los habilitantes que justifican los gastos realizados en esta comisión.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 0179-VICE.ACAD-UEA-15 de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarez Fuentes, PhD, Vicerrectora Académica de la UEA, relacionado con la planificación curricular que va a celebrar la Universidad previo al inicio del semestre académico que empezara en septiembre del presente, y, considerando que debe constarse con la planificación de las actividades que deberán cumplirse, así como las directrices generales que se implementaran en los talleres a realizarse en este periodo; y, el presupuesto que generará esta planificación, se **DISPONE: 1.- APROBAR** la planificación curricular del 01 al 15 de septiembre de 2015, que será de asistencia y cumplimiento obligatorio para los docentes que constan en el distributivo académico de la universidad. **2.- APROBAR** el presupuesto de \$2.000 dólares que servirá para cubrir los gastos que genere la ejecución de los talleres de planificación curricular que se van a celebrar.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 0261-AGS-AF-UEA de fecha 31 de julio del 2015, suscrito por el Ing. Álvaro García Suarez, Analista de Activos Fijos de la UEA, quien pone a consideración el informe de constatación física de los bienes de la Universidad que se han vuelto inservibles, obsoletos , perdidos y que han dejado de usarse, para que conforme a lo que establece la ley se disponga lo que legalmente corresponda; y, considerando que es deber y responsabilidad de las Autoridades de la Institución velar porque se cumplan con los requisitos de Ley especialmente en materia de Activos Fijos , se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera para que de acuerdo con el Art. 13 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, designe a la Ing. Mayra Pinta Rodríguez, servidora de dicha dependencia para que conjuntamente con la Directora Financiera, elaboren el informe respectivo, debiendo cumplirse con las formalidades técnicas que determina dicha norma. **2.- CONCEDER** el plazo de 30 días para que presente a este organismo el informe solicitado.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 406-UEA-DTH-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. Carlos Pico A, Director de la UATH de la UEA, quien en calidad de Secretario del Comité de Escalafonamiento de la UEA, pone en conocimiento de la falta del integrante de dicha Comisión, el Director de Investigación que estaba representado por el Dr. C Cristian Vasco Pérez PhD, quien en la actualidad se encuentra en comisión de servicios; y, considerando que la Comisión de Escalafonamiento debe estar constituida conforme establece el Art. 22 de su Reglamento y existiendo un nuevo Director de Investigación en la universidad, con la finalidad de cumplir con el Reglamento en mención, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** al Director de Investigación en funciones el Dr.C. Diócles Guillermo Benítez Jiménez PhD, que por mandato de la norma reglamentaria antes referida se integre a la Comisión de Escalafón Docente de la UEA. **2.- DELEGAR** al Secretario General de la UEA. **NOTIFICAR** con la presente resolución al Presidente de la Comisión de Escalafón y al Director de Investigación, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio N.- 406-JVB.REC-UEA de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, quien solicita se autorice la contratación para contar con una base de datos internacional, para facilitar la Gestión y Edición de la Revista Científica de la Universidad; y, considerando que la Revista Indexada de la Universidad debe contar con una plataforma digital que ayude con la gestión editorial y administración de la revista en línea, se **AUTORIZA** se contrate El Open Journal System (OJS) a través de la Empresa Proeditio que es la encargada de dar los servicios de : Alojamiento e instalación, configuración editorial de la revista, instalación de Google Analytics, asignación DOI, incorporación de la ediciones antiguas de la revista indexadas de la UEA, consultoría para mejorar la indexación y visibilidad, consultoría técnica editorial, indexación inmediata de la revista de la UEA a la base de Datos Digital Dialnet, cuyos costos por estos servicios es de \$ 2.100 dólares. **DELEGAR** MSc. Marcelo Luna, Docente Titular y a la MSc. Alexandra Navarrete, Directora de Posgrado, para que cumplan con todas las gestiones a fin de celebrar la contratación que corresponde.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 710-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, se **RATIFICA LA GESTIÓN** administrativa dispuesta por la Máxima Autoridad en la que se modificó el distributivo académico conforme a las observaciones presentadas por la Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida.

VIGÉSIMA OCTAVA: considerando que la Universidad suscribió un convenio de cooperación con RAINFOREST ALLIANCE INC, el 06 de agosto del 2014, cuyo objeto es formalizar cooperaciones recíprocas con actividades de interés mutuo; y, habiendo desarrollando actividades específicas, relacionadas con la conservación de la Amazonía andina y por cuanto este Convenio feneció en Agosto del presente año y están por concluir algunas actividades específicas debidamente planificadas, por lo que, con la finalidad de culminarlas, se **AUTORIZA** a la Máxima Autoridad de la Universidad, suscriba un Contrato Ampliatorio para extender la vigencia del Convenio hasta diciembre del 2015. **DELEGAR** al MSc. Bolier Torres Navarrete realice las acciones pertinentes a fin de cumplir con esta disposición.

VIGÉSIMA NOVENA: de conformidad con la resolución decima novena adoptada por este organismo el 08 de julio del presente año, mediante el cual se establece el cuadro de los puestos vacantes que se someterán al proceso de concursos de mérito y oposición, se dispone incluir en dicho cuadro los siguientes puestos: 1 Analista de Desarrollo Físico 3, Servidor Público 7, Grado 13; para que forme parte del proceso de selección por concurso de Mérito y Oposición. **DISPONER** a la Dirección Financiera la creación de la vacante de este puesto para nombramiento en la UEA, con la aprobación del Ministerio de Finanzas.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando N.- 190-SGP-UEA-2015 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario Procurador de la UEA, relacionado con el Convenio de Cooperación interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, suscrito por la Máxima Autoridad de la UEA el 02 de julio del presente año, y por ser de interés para la institución, se **ACOGUE Y RATIFICA** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando N.- 188-SGP-UEA-2015 de fecha 28 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario Procurador de la UEA, relacionado con el Convenio de Cooperación interinstitucional con la Asociación Catalana D' Enginyeria Sense Fronteres, suscrito por la Máxima Autoridad de la UEA el 02 de junio del presente año, y por ser de interés para la institución se **ACOGUE Y RATIFICA** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando N.- 0747-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, por cuanto es necesario completar la nómina de docentes para el distributivo académico del periodo lectivo 2015-2016, que iniciara el 1 de septiembre del presente año, y en virtud del Currículo Vitae MSc. Lizzaida Rojas Ledesma y MSc. Edgar Ladines, se **RESUELVE:** **1.- DISPONER** la contratación del **MSc. EDGAR FERNANDO LADINES VERA**, Master en Ciencias e Ingeniería de los Alimentos con dedicación a Tiempo Completo y con la siguiente carga horaria: Matemática III, paralelo A, B, C, D, Matemática II paralelo F; 20 horas; y, actividades de preparación, actualización de clases, y, preparación y elaboración, aplicación de exámenes, 20 horas, en la Carrera de Ingeniería Ambiental. **2.- DISPONER** la contratación de la **MSC. LIZZAIDA ROJAS LEDESMA**, Master en Agroecología y Agricultura Sostenible con dedicación a Tiempo Completo y con la siguiente carga horaria: Física II, paralelos A, B, C, 18 horas y actividades de preparación y actualización de clases 22 horas, en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial. **3.- DISPONER** la contratación del **MSc. MARÍA KATHARINA ELISABETH DE DECKER**, Master en Ciencias Ambientales con dedicación a Tiempo Completo y con la siguiente carga horaria: Cartográfica y Topografía, paralelo A, B, C, D, Ordenamiento Territorial paralelo D; 20 horas; y, actividades de preparación, actualización de clases, y, preparación y elaboración, aplicación de exámenes, 20 horas, en la Carrera de Ingeniería Ambiental. **4.- DISPONER** la contratación del **MSc. YAGUACHE CAMACHO BELGICA DOLORES**, Master en Agricultura Sostenible con dedicación a Tiempo Completo y con la siguiente carga horaria: Entomología, paralelo A, Fitopatología, paralelo A, Olericultura paralelo A, 14 horas; actividades de preparación, actualización de clases, y, preparación y elaboración, aplicación de exámenes, 16 horas; y, Grupo de trabajo de investigación 10 horas, en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria. **5.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano para que en el ámbito de sus competencias elabore el respectivo contrato observando se cumplan con los requisitos y formalidades de ley. **6.- DELEGAR** al Secretario General, incorpore estas contrataciones en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2015 – 2016.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 0737-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 12 de agosto del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, quien remite una propuesta de Reglamento para Normar el Sistema de Titulación conforme a las Normas Expedidas por CES, y con la finalidad de dar cumplimiento al mismo se **APRUEBA** en primera instancia las reformas del Reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONER** al Secretario General entregue copia de la Propuesta del Reglamento a los Integrantes de este organismo, a fin de que en segunda instancia presenten las observaciones que fueren del caso.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA